



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	226827	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	2.3.77		

MODELO DE UTILIDAD

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B 24 D

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
NUCLEO DE FIJACION PARA TELAS, TEJIDOS U OTROS MATERIALES, DE CAPACIDAD VARIABLE.	

71	SOLICITANTE (S)
INDUSTRIAS AUXILIARES DE ACABADOS DE SUPERFICIES, S.A.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Dr. Lozano Monzón, 1.- ZARAGOZA	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, ap-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el -
anunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un núcleo
de fijación para telas, tejidos u otros materiales, de capa-
cidad variable.

5 Los fiadores o zunchos conocidos hasta el momen-
to, se encuentran constituidos por dos piezas huecas y despro-
vistas de su base mayor, las cuales quedan acopladas por ma-
chihembrado entre elementos dispuestos en sus bases menores.
Por lo tanto, este tipo de fiadores necesitan la colaboración
10 de dos piezas de distinta elaboración, una actuando como macho
y otra como hembra. Esta circunstancia determina que para la
fabricación de las dos piezas, se necesiten dos matrices di-
ferentes, lo cual encarece considerablemente su fabricación.

15 Estas piezas, presentan en la periferia de su bo-
ca mayor una serie de dientes que posteriormente mediante do-
blados de las superficies laterales, aseguran los elementos -
constitutivos del fiador o zuncho propiamente dicho, que pue-
den ser de distintos materiales.

20 Por otra parte, este tipo de piezas conocidas, -
determina que al ser distinta estructura, la unión entre ellas
siempre será idéntica y la distancia entre las dos piezas úni-
ca, con lo cual no se podrá graduar su distancia para acoplar
sobre ellas una mayor o menor cantidad de materiales a rete-
ner.

25 La presente invención, viene a soslayar estas di-
ficultades encontradas en las piezas conocidas para la forma-
ción de fiadores o zunchos aportando una pieza única, que pue-
de ser acoplada sobre otra de idéntica constitución, con lo -
cual se evitará la duplicidad de matrices de fabricación, ya
30 que simplemente se podrá realizar la citada fabricación cor-

1 una misma matriz.

Concretamente, esta estructura única viene de---
terminada porque en la base menor de acoplamiento entre dos
piezas, se dispone de un orificio exagonal con tres aletas -
5 triangulares, dispuestas verticalmente en lados nocontiguos
del citado orificio exagonal, con lo cual estas tres aletas
podran deslizarse por los lados que no disponen de aletas en
otra pieza de idéntica configuración, y las aletas de esta -
por los lados sin aletas de la primera pieza, con lo cual,
10 una vez realizados estos deslizamientos, bastará doblar el fi
nal de las aletas para que ambas piezas que son idénticas que
den perfectamente acopladas. Por otra parte, también podemos
regular la distancia entre las dos piezas simplemente con rea
lizar el doblar de las aletas triangulares a una medida deter
15 minada, bastando simplemente con llenar la distancia entre -
ellas con el material correspondiente y que necesitamos para
cada caso. Por lo que la capacidad de material que fija es -
variable a voluntad.

Por lo tanto, la presente invención trata de una
20 única pieza para la formación de núcleos fijadores, cuya pie
za puede ser adaptada y acoplada sobre otra de idénticas caracte
rísticas, con la posibilidad de regular el distanciamiento
y posicionamiento entre ellas.

Para completar la descripción que seguidamente se
25 va a realizar y con la mayor comprensión de las característi
cas del invento, se acompaña a la presente memoria descripti
va una hoja de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en planta de la pie
za constitutiva del núcleo de fijación.

30 Por último la figura 2ª corresponde a una vista -

1 en sección de dos piezas idénticas acopladas entre si, y que
constituyen el núcleo descrito.

5 A tenor de los planos comentados, la forniture -
se encuentra constituida por una pieza 1 hueca y desprovista
de su base mayor.

La embocadura mayor del cuerpo 1 dispone perifé-
ricamente hacia el exterior de unos dientes 2 triangulares -
en número impar que siempre será múltiplo de tres, encontran-
dose los citados dientes 2 dispuestos equidistantemente.

10 La base menor 3 de la pieza 1 presenta un orifi-
cio 4 de constitución exagonal.

Este orificio exagonal 4 dispone de unas aletas
triangulares 5, dobladas hacia la zona exterior de la pieza 1

15 A base de esta estructura, con dos piezas 1 de -
idéntica configuración, estas pueden quedar acopladas entre
si, al disponerse de sus aletas triangulares 5 en los espa--
cios 6 determinados por las aletas de la otra pieza 1.

20 Una vez realizada esta operación, bastará con si-
tuar las dos piezas a la distancia oportuna, dando mayor dis-
tancia a las bases menores 3 de cada pieza 1 para doblar las
puntas de las citadas aletas 5 en 90° para asegurarse sobre la
cara interna de la base menor 3 de la pieza 1 enfrentada.

25 Una vez realizada esta operación, bastará dispo-
ner sobre la periferia de ambas piezas, el material a rete-
ner para proceder a doblar la superfide lateral de cada una
de ellas hasta aproximarlas y de esta manera conseguir la su-
jeción del material al hincarse sobre ellas los dientes 2 -
triangulares dispuestos perifericamente en cada una de las -
piezas 1.

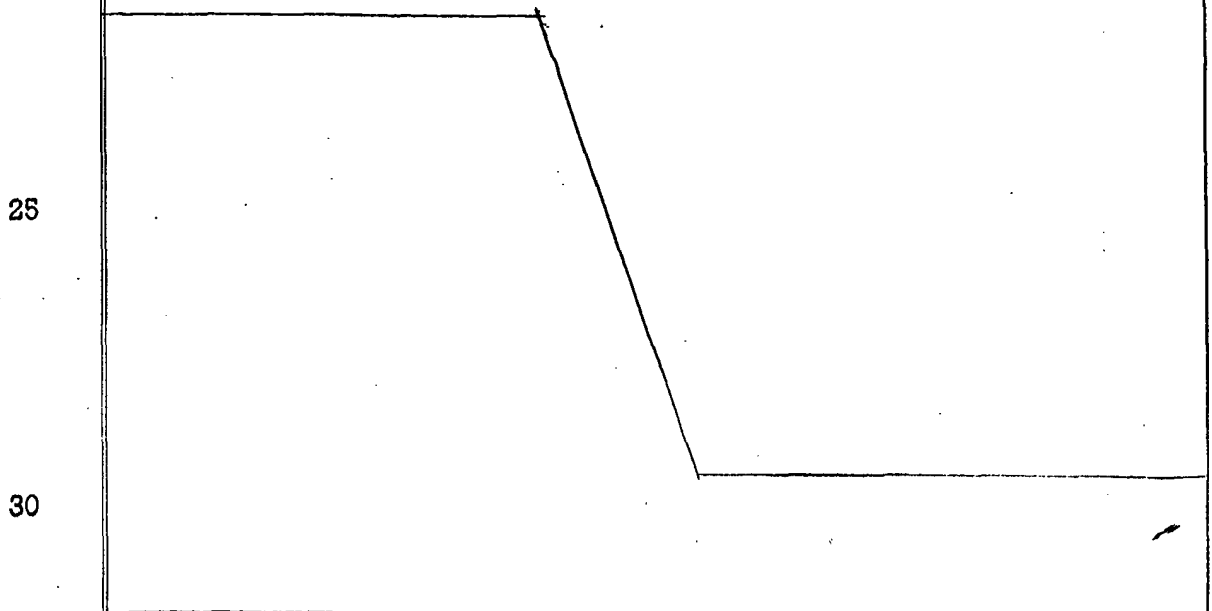
30 Con esta constitución, se consigue un núcleo de

1 fijación a base de una pieza que hace las veces de pieza ma-
cho y pieza hembra que hasta ahora se estaba utilizando, -
con lo que supone el ahorro de una matriz y en consecuencia
una disminución en los costes de fabricación.

5 Además se consigue que el grosor entre ambos -
fiadores pueda ser regulado en la manera precisa, hecho este
que no ocurría con los núcleos de fijación existentes en el
mercado. Además debido a estas características se puede in-
corporar una mayor cantidad de los diversos materiales a re-
10 tener entre los fiadores.

No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar -
así como las ventajas que de su realización industrial han -
15 de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación ex-
clusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en
20 las paginas siguientes:



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

5

10

15

20

25

30

1. NUCLEO DE FIJACION PARA TELAS, TEJIDOS U OTROS MATERIALES, DE CAPACIDAD VARIABLE, que siendo del tipo de los constituidos mediante una pieza hueca y desprovista de su base mayor, cuya embocadura dispone perifericamente hacia el exterior de unos dientes triangulares iguales y equidistantes, y de las que presentan en su base menor un orificio exagonal con una aleta periférica, la cual se ajusta por doblado sobre el borde de otro orificio exagonal sin aleta de una pieza de iguales características, realizando una de ellas la vez cometido de pieza macho mientras que la otra realiza el cometido de pieza hembra, esencialmente se caracteriza por constituirse mediante una sola pieza que realiza las veces de macho y hembra y que presenta una constitución a base de un orificio exagonal con tres aletas triangulares dispuestas en lados no contiguos y que mediante doblado hacia el exterior se introducen por la ventana producida por dos aletas triangulares de otra pieza de idénticas características, asegurandose la unión entre estas dos piezas iguales mediante el doblamiento de la zona extrema de todas las aletas.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: NUCLEO DE FIJACION PARA TELAS, TEJIDOS U OTROS MATERIALES, DE CAPACIDAD VARIABLE.

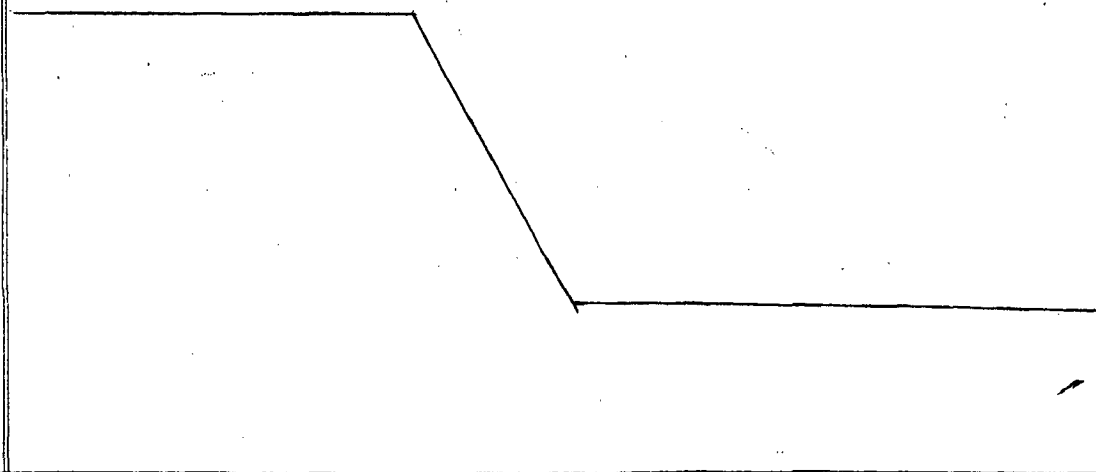


FIG-1

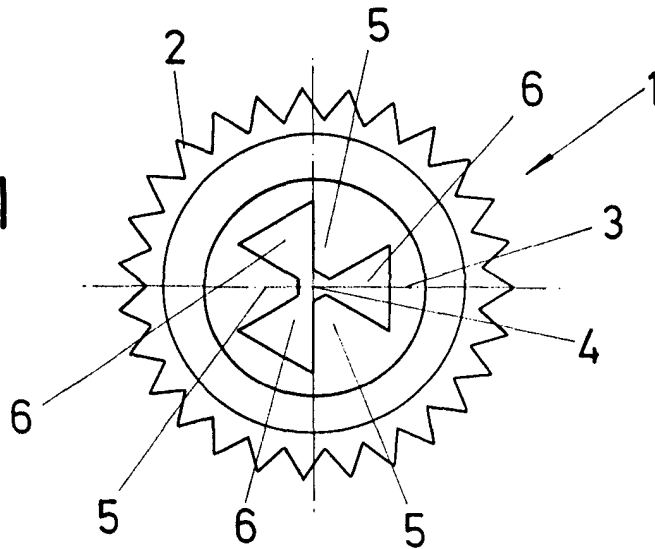
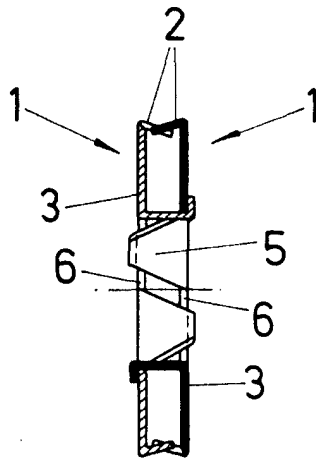


FIG-2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Marzo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.